

ORDENANZA
REGULADORA DE
LA TASA POR LA
PRESTACION DE
LOS SERVICIOS DE
PISCINAS E
INSTALACIONES
DEPORTIVAS

APROBADA: 4 Noviembre 2005

PUBLICADA: 24 Enero 2006

ENTRA EN VIGOR: 1 Enero 2006

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ART. 1

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20 del R.D.L. 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento acuerda la modificación de el precio publico por la prestación de servicios en complejos deportivos municipales y aprueba la Ordenanza Fiscal por la que se ha de regir.

SUJETO PASIVO

ART. 2

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

CUOTA TRIBUTARIA

ART. 3

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

A) SOCIOS

Los socios tendrán derecho a baño libre en la piscina, sauna y gimnasio de musculación en todo el horario de apertura. Los socios tendrán acceso libre a las piscinas de verano de El Concejero, Domañanes y Casar de Periedo. Será imprescindible ser socio para acceder al resto de cursos y actividades.

A. SOCIOS

TIPO DE SOCIO (TRIMESTRAL)	
Familiar (padres e hijos hasta 18 años)	43,72
Por cada hijo de 18 a 25 años	14,54
Individual adulto (de 18 a 60 años)	32,79
individual infantil (menor de 18 años)	23,68
Jubilados y pensionistas (+ de 60 años)	21,87

CURSOS NATACIÓN Y GIMNASIO (SÓLO PARA SOCIOS)
--

CURSOS BEBÉS (6 meses a 2 años)	
2 día/semana (sesiones de 30 minutos)	21,64

CURSOS PREESCOLAR (2 a 4 años)	
2 día/semana (sesiones de 30 minutos)	11,38

CURSOS INFANTIL (de 4 a 16 años)		
	1 día/semana/mes	7,97
	2 días/semana/mes	13,09
	3 días/semana/mes	16,62

CURSOS ADULTOS (16 a 60 años)		
	1 día/semana/mes	11,38
	2 días/semana/mes	17,42
	3 días/semana/mes	23,92

CURSOS TERCERA EDAD (mayor de 60 años)		
	1 día/semana/mes	7,97
	2 días/semana/mes	13,09
	3 días/semana/mes	17,58

CURSOS NATACIÓN INTENSIVO VERANO (CURSO DE 15 DÍAS)		
	Medio mes	20,49

OTRAS ACTIVIDADES (SOLO PARA SOCIOS)

PRECIO CURSO		
	Curso de tenis	27,33
	Curso de Bailes de salón	34,16

PRECIO HORA		
	Alquiler pista de tenis sin luz	1,35
	Alquiler pista de tenis con luz	2,05

PRECIO HORA		
	Alquiler pista de padel sin luz	6,20
	Alquiler pista de padel con luz	8,27

	CICLING (2 dias/semana)	22,75
--	-------------------------	-------

PRECIO SESIÓN		
	Masaje completo	20,68
	Masaje parcial	11,370

SOLARIUM (SOLO PARA SOCIOS)

	Sesión	3,07
	Bono 10 sesiones	25,73

MATRICULA

Matrícula para socios	17,08
-----------------------	-------

B. BONOS Y ENTRADAS INDIVIDUALES (NO SOCIOS)

BONOS INDIVIDUALES BAÑO LIBRE (Personalizados/ por 3 meses)	
20 baños adulto	44,41
20 baños infantil y jubilado	29,60

ENTRADAS INDIVIDUALES (PRECIO SESIÓN)	
Baño libre adulto (mayor de 16 años)	2,56
Baño libre infantil y jubilado	1,83
Sesión musculación	2,56

ALQUILER PISTA DE TENIS (PRECIO HORA)	
Alquiler pista de tenis sin luz	2,56
Alquiler pista de tenis con luz	3,42

ALQUILER PISTA DE PADEL (PRECIO HORA)	
Alquiler pista de padel sin luz	10,34
Alquiler pista de padel con luz	12,41

CURSOS NATACIÓN GRUPOS ORGANIZADOS

Natación escolar (cuatrimestral/1 día sem.)	32,79
Grupos concertados (mensual/1 día sem.)	8,77

C. SOCIOS PISCINAS DE VERANO

TIPO DE SOCIO (mensual)	
Familiar (padres e hijos hasta 18 años)	20,68
Por cada hijo de 18 a 25 años	8,54
Individual adulto (de 18 a 60 años)	14,48
Individual infantil (menor de 18 años)	10,34
Jubilados y pensionistas (+ de 60 años)	10,34

D. ENTRADAS INDIVIDUALES PISCINAS DE VERANO (NO SOCIOS)

ENTRADAS INDIVIDUALES (PRECIO DIA)	
Baño libre adulto (mayor de 16 años)	2,60
Baño libre infantil (menor de 16 años)	1,55
Baño libre jubilados y pensionistas (+ de 60 años)	1,55

3. Estas tarifas se verán incrementadas anualmente con el importe del IPC fijado de Noviembre a Noviembre.

Por alquiler de parasoles, sillas y tumbonas durante el tiempo que el usuario permanezca en el interior del recinto:

Parasoles.....
Sillas

Tumbonas

DEVENGO

ART. 4

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el alquiler de los objetos a que se refiere el apartado 2 de la Tarifa 2 contenida en el apartado 2 del artículo anterior.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de Enero de 2006, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 4 de Noviembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 24 de Enero de 2006.

Cabezón de la Sal, a 31 de Diciembre de 2005

EL ALCALDE

SANTIAGO RUIZ DE LA RIVA